

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA FASE DE SERVICIOS, SUPERVISIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD POR CONCURRENCIA DE ACTIVIDADES EN FASES DE MONTAJE Y DESMONTAJE ASÍ COMO LA GESTIÓN DE UNA PLATAFORMA DOCUMENTAL QUE TRAMITE LA DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVA A LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE), DURANTE LAS ACTIVIDADES QUE SE CELEBRAN EN IFEMA O EN OTROS EDIFICIOS FUERA DEL RECINTO FERIAL Y DENTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

EXP. 20/031 - 2000016270 / 2000016280

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATATO.

El objeto del contrato conllevará la ejecución de tres tipos de actividades diferenciadas:

- Servicio de planificación operativa y control de ejecución de la Fase de Servicios previa a las actuaciones de montaje y desmontaje de ferias y eventos a desarrollar en el período de contratación.

Determinar la secuencia óptima de desarrollo de las distintas actividades concurrentes en la Fase de Servicios para minimizar el tiempo total de ejecución, atendiendo a las necesidades operativas y sin menoscabo de la seguridad de los trabajadores.

- Supervisión de condiciones de seguridad por concurrencia de actividades en las fases de montaje, entrada de mercancías, salida de mercancías y desmontaje mediante recursos presenciales.
- Servicio de asistencia y gestión de documentación mediante plataforma específica CAE, aportada y gestionada por el adjudicatario, que se encargará de solicitar, recibir y revisar la documentación en cuanto a obligaciones laborales y seguridad y salud de empresas concurrentes de la actividad de IFEMA y sus trabajadores asociados.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-

2.1. Planificación operativa y control de ejecución de la “Fase de Servicios”:

La “Fase de Servicios” es la inmediatamente previa al montaje de ferias y eventos en las áreas de exposición de IFEMA.

Las actuaciones que se acometen en esta fase son:

- marcaje
- instalación de moqueta en zonas comunes
- instalación de acometidas eléctricas
- instalación de puntos de datos
- instalación de fontanería
- instalación de puntos de cuelgue para *rigging*.
- Otras actuaciones potencialmente coincidentes (mantenimiento de instalaciones, instalación de cartelería y señalética de gran formato, ...).
- Presencia o tránsito potencial de trabajadores de empresas colaboradoras (restauración, limpieza, vigilancia, obra civil,...).

Cantidad: Se realizará una planificación específica para cada evento de IFEMA en el que se requiera el servicio.

Actuaciones previas: IFEMA facilitará los contactos de los potenciales concurrentes en las Fases de Servicios a acometer, identificando tanto las empresas encargadas como las áreas funcionales propias de IFEMA que también concurren.

El adjudicatario del servicio elaborará una planificación inicial que, bajo los criterios de funcionalidad y seguridad, establezca la ubicación espacial y temporal de la actividad de cada concurrente en función de las demandas de cada feria/evento.

IFEMA estará puntualmente informada de la planificación operativa de cada evento.

La planificación habrá de ser eficaz en el logro de los objetivos operativos pretendidos, y constituirá un medio de coordinación entre las actividades concurrentes de cara a la seguridad de trabajadores e instalaciones.

A fin de recabar toda la información precisa para su elaboración, la planificación operativa requerirá de contactos previos del adjudicatario con todos los potenciales concurrentes.

El adjudicatario trasladará la planificación, con conocimiento de IFEMA, a las distintas empresas responsables de cada instalación, informando de su contenido. Recabará entonces posibles observaciones al respecto.

Finalmente, la planificación inicial se transformará en el programa definitivo, si IFEMA no opone observaciones y teniendo en cuenta los comentarios de los concurrentes que se consideren oportunos.

Este programa definitivo se plasmará en el **DOCUMENTO DE PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS**, conteniendo al menos la identificación de los concurrentes y su función, así como la ubicación espacial y temporal de la actividad de cada uno de ellos en un documento gráfico, plano, etc.

El programa de actuación debe estar terminado con al menos 5 días de antelación al inicio de los trabajos en las áreas de exposición. El adjudicatario procurará una ubicación accesible telemáticamente para colgar el programa de actuación de modo que sea accesible a todos los concurrentes y a IFEMA.

Control de la ejecución: El adjudicatario proveerá recursos presenciales permanentes en las áreas de exposición para la comprobación del cumplimiento del programa de actuación, verificando que cada concurrente realiza su actividad en los espacios y tiempos indicados.

Los recursos presenciales se mantendrán durante toda la actividad, que podrá realizarse en cualquier horario y día del año. En el caso de ejecución de los trabajos de la Fase de Servicios en horario nocturno, los recursos presenciales por eje se reducirán a uno.

Comprobará, así mismo, el cumplimiento de las indicaciones que el programa de actuación haya establecido para evitar la afectación de personas o instalaciones por concurrencia de actividades.

En caso de incumplimientos de cualquier orden previstos en el programa de actuación, comunicará por escrito la incidencia tanto al concurrente como a IFEMA en el modelo de Parte de Incidencias que se determine.

Informe final: Al final de cada evento, el adjudicatario emitirá un informe en el que aportará el programa de actuación y los datos reales de la ejecución. Contendrá expresamente las incidencias detectadas, el personal asignado por cada concurrente y el tiempo realmente requerido para cada actividad. Incluirá también propuesta de áreas de mejora y recomendaciones de cualquier orden.

2.2. Supervisión de condiciones de seguridad por concurrencia de actividades en fases de montaje, entrada de mercancías, salida de mercancías y desmontaje:

Alcance: Presencia física de técnicos especializados para el desarrollo de las siguientes tareas (relación no exhaustiva - Los recursos presenciales se mantendrán durante toda la actividad, que podrá realizarse en cualquier horario y día del año):

- **Detección de potenciales situaciones de riesgo para el resto de concurrentes en zonas comunes:**
 - No ocupación ni obstrucción de vías de evacuación, salidas de emergencia, elementos de extinción y detección, etc.
 - Actividades peligrosas por circulación, carga y descarga de vehículos.
 - Uso inadecuado de escaleras de mano.
 - Proyección de partículas al exterior de stands en montaje
 - Utilización de equipos de trabajo en el exterior de los stands (andamios, escaleras, maquinaria de elevación de materiales o personas, ...)
 - Actividades declaradas como prohibidas en las Normas Generales de Participación.

- **Detección y actuación ante de situaciones de riesgo grave e inminente:**
 - Coincidencia de trabajos en la misma vertical.
 - Riesgo de caída de cargas suspendidas.
 - Procedimientos no controlados en desmontaje de stands o estructuras
 - Uso temerario de equipos de trabajo

- **Gestión del Protocolo de Coordinación de IFEMA:**
 - Recopilación de protocolos recibidos telemáticamente.
 - Recogida de los protocolos restantes en el propio stand y entrega de la documentación aneja (información emitida por IFEMA correspondiente a riesgos genéricos y medidas preventivas de las instalaciones).
- **Control de cumplimiento de la dotación mínima de EPI's para desarrollo de actividades en pabellones:**
 - Supervisión de la dotación mínima obligatoria establecida por IFEMA para el tránsito, desarrollo de actividades o mera presencia en pabellones: casco de protección, chaleco reflectante y calzado de trabajo.
 - Indicación de la posibilidad de adquirirlos dentro de IFEMA (oficina de atención al expositor, pabellón 8).
- **Atención a autoridades (inspección de trabajo, policía judicial, órganos judiciales, ...) en caso de personarse por asuntos relacionados con seguridad laboral:**
 - Por accidentes ocurridos durante la actividad
 - Por inspecciones de oficio

Informe final: Al final del proceso de montaje-desmontaje de cada evento, el adjudicatario emitirá un informe indicando expresamente las incidencias que se hayan podido producir, las actuaciones llevadas a cabo para evitar o eliminar situaciones de riesgo detectadas, recomendaciones de mejora, etc.

En el caso de incidencias graves susceptibles de requerir comunicación por escrito a las empresas implicadas, cumplimentarán y remitirán a IFEMA, de forma inmediata y en el formulario específico **PARTE DE INCIDENCIA** que se confeccione al efecto.

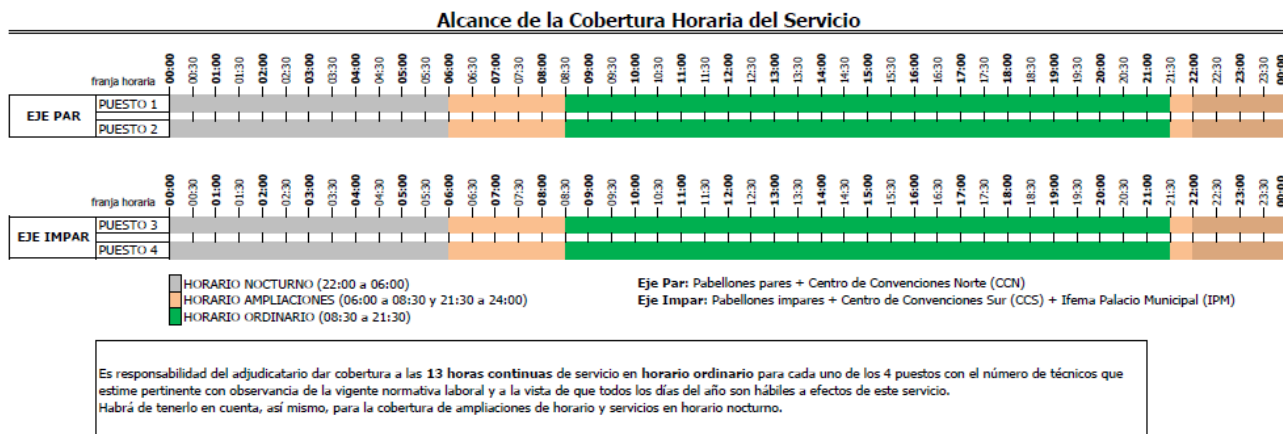
2.3 ALCANCE DE LA COBERTURA HORARIA DEL SERVICIO DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN EL APARTADO 2.1 y 2.2:

Se establecen 3 bandas horarias para la prestación del servicio presencial:

- Horario ordinario: 08:30 a 21:30 horas
- Horarios de ampliaciones: 06:00 a 08:30 y 21:30 a **24:00** horas
- Horario nocturno: 22:00 a 06:00 horas

2.4 AMBITO FISICO DEL SERVICIO:

A los efectos del servicio requerido, las áreas de exposición de Feria de Madrid se dividirán operativamente en dos ejes:



1. **Eje Par:** Pabellones pares, sus áreas exteriores y núcleos y el Centro de Convenciones Norte (CCN).
2. **Eje Impar:** Pabellones impares, sus áreas exteriores y núcleos, el Centro de Convenciones Sur (CCS) e Ifema Palacio Municipal (IPM).

2.5 MEDIOS MATERIALES APORTADOS POR IFEMA

IFEMA facilitará al adjudicatario una ubicación adecuada para realización de tareas administrativas. Esta puesta a disposición no incluye ningún tipo de material ni equipamiento a excepción del mobiliario básico.

2.6 MEDIOS HUMANOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PUNTOS 2.1 Y 2.2

Cada uno de los dos ejes habrá de estar cubierto por 2 puestos simultáneos de técnico durante todo el horario ordinario de actividad (08:30 a 21:30 horas) además de las posibles ampliaciones y actividades nocturnas que pudiera precisar la actividad ferial.

No obstante, en el caso de actividad residual en uno o ambos ejes (actividad sólo en IFEMA PALACIO MUNICIPAL (IPM), sólo en Centro de Convenciones Norte, sólo en Centro de Convenciones Sur) el servicio se atenderá con un solo puesto. Igualmente, en el caso de actividad en un sólo pabellón, el servicio se atenderá con un solo puesto salvo indicación contraria por parte de IFEMA en razón a la complejidad de la actividad.

Con carácter general, la actividad ferial presenta actividad simultánea en ambos ejes, por lo que la situación habitual será la de presencia física de 4 puestos de recursos presenciales.

Es responsabilidad del adjudicatario dar cobertura a las 13 horas continuas de servicio en cada uno de los 4 puestos con el número de técnicos que estime pertinente con observancia de la vigente normativa laboral y a la vista de que todos los días del año son hábiles a efectos de este servicio. Habrá de tenerlo en cuenta, así mismo, para la cobertura de ampliaciones de horario y servicios en horario nocturno.

La realización de estas actividades se realizará en todo caso con personal propio, quedando expresamente prohibida la subcontratación.

Como medio de comprobación de la presencia efectiva de los técnicos en las instalaciones, el adjudicatario aportará mensualmente a IFEMA evidencias de la presencia de aquellos que respalden la efectiva cobertura del servicio. **Serán válidas las evidencias arrojadas por un sistema de control de presencia soportado en un aplicativo específico para tal fin.**

Con el objetivo de abarcar la mayor cantidad posible de situaciones en cada momento de la actividad, los técnicos que presten servicio en un mismo momento, habrán de hacerlo de modo individualizado, no estando permitida la prestación del servicio en parejas o en grupo.

En función de las previsiones de ubicación de la actividad ferial, podrán estar activos cualquiera de los ejes o ambos a la vez (en la mayoría de las ocasiones).

A continuación se ofrece un detalle estimado del volumen de los servicios en un año natural tipo:

servicio		unidades estimadas de servicio en días/mes/eje												SUBTOTALES	nº recursos	nº horas/recurso	nº días
		enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre				
fase de servicios (horario ordinario y ampliaciones en días laborables)	eje impar	2	1	4	3	1	2	0	1	5	3	3	0	25	2	13	25
	eje par	4	4	6	4	4	4	0	3	4	4	3	2	42	2		42
montaje/desmontaje en días laborables (horario ordinario y ampliaciones en días laborables)	eje impar	9	11	13	15	12	16	0	5	13	13	14	13	134	2	13	134
	eje par	13	11	15	11	10	12	5	2	15	15	12	3	124	2		124
servicios en sábado, domingo o festivo (fase de servicios y/o de montaje/desmontaje en horarios ordinario y/o de ampliaciones)	eje impar	2	7	8	10	11	6	0	4	4	9	8	3	72	2	13	72
	eje par	5	7	9	7	9	8	3	2	6	10	7	0	73	2		73
servicios en horario nocturno (fase de servicios y/o de montaje/desmontaje)	eje impar	1	0	0	1	0	0	0	0	2	1	0	0	5	1	10	5
	eje par	1	4	3	1	0	3	0	0	2	0	0	0	14	1		14
		37	45	58	52	47	51	8	17	51	55	47	21	489			

Las actividades en horario nocturno (22:00 a **06:00**) requerirán 1 único puesto de técnico por eje.

Todas las personas designadas por el adjudicatario para el desempeño de estas funciones habrán de ser Técnicos Superiores en Prevención de Riesgos Laborales, en posesión de la especialidad de Seguridad en el Trabajo, y acreditar una experiencia mínima de 10 años en el desempeño de funciones operativas en entornos de concurrencia de empresas y actividades.

El adjudicatario deberá aportar la documentación acreditativa de todos los requisitos formativos, académicos y acreditativos de la experiencia de los recursos, tanto previamente al inicio del servicio, como en los cambios y sustituciones que pudieran producirse a lo largo del contrato.

El adjudicatario designará 6 técnicos principales. Al menos 1 de ellos habrá de estar presente en todo momento de actividad por cada eje en horario ordinario.

La experiencia de estos técnicos principales, en la medida en que supere a la mínima requerida, será objeto de valoración como criterio objetivo.

En todo momento de la actividad en horario ordinario, se dispondrá de al menos 1 técnico (principal o no) por eje con dominio del idioma inglés equivalente al nivel B2 o superior.

La mayor dotación de técnicos con esta capacitación, si alcanza al 100% de los recursos, será objeto de valoración como criterio objetivo.

Los técnicos portarán en todo momento la dotación mínima de equipos de protección individual obligatoria establecida para presencia en montajes y desmontajes (casco de seguridad, chaleco de alta visibilidad y calzado de seguridad). Independientemente de las identificaciones corporativas o logos propios del adjudicatario que, en su caso, éste determine, la leyenda "*Seguridad Laboral*" habrá de figurar de modo destacado, claramente visible e identificable en el chaleco de alta visibilidad.

2.7. Servicio de asistencia y gestión de documentación mediante plataforma específica CAE, aportada y gestionada por el adjudicatario:

El adjudicatario aportará y gestionará una plataforma documental específica CAE a través de la cual tramitará toda la documentación que, en materia de obligaciones laborales y de seguridad y salud, indique el procedimiento CAE de IFEMA para las empresas externas que desplacen trabajadores a las instalaciones de Feria de Madrid y sean consideradas como Colaboradoras.

Los ofertantes aportarán identificación del aplicativo o herramienta a utilizar.

El servicio incluirá, como parte fundamental, la revisión y validación de la documentación remitida por los concurrentes a la plataforma. Este servicio será llevado a cabo por cuenta del adjudicatario y a través de recursos con la capacitación detallada en este pliego de bases.

Las actividades desarrolladas por estas empresas son de diversa índole (operativas de servicios a montajes y desmontajes, restauración, vigilancia y seguridad, jardinería, obra civil, mantenimientos técnicos de las instalaciones, servicios logísticos, personal auxiliar, limpieza, etc.), estimándose en número de 40 y con un montante conjunto y variable de 600 trabajadores aproximadamente.

En calidad de concurrente, el adjudicatario pasará a ser una de las empresas afectadas por este procedimiento.

Teniendo ya en cuenta la distinta periodicidad de envío en función de la tipología de cada documento, se requerirán aproximadamente:

- 33 documentos por empresa y año.
- 18 documentos por trabajador y año.

Así, la estimación de flujo de documentos a recibir en la plataforma, revisar/validar y reportar es de 12.120 unidades anuales.

Son funciones y responsabilidad del adjudicatario:

- Establecer los procedimientos de comunicación necesarios para que las empresas colaboradoras remitan la documentación directamente a la plataforma (en la tipología y periodicidad que se determine).
- Revisar y validar sus contenidos.
- Reportar a IFEMA el nivel de cumplimiento de cada una de ellas. Este reporte también podrá realizarse mediante concesión de accesos de consulta de la plataforma a las posiciones de IFEMA que se determinen.
- Entrega periódica de una copia de la documentación tramitada en la plataforma en formato xls, csv o similar con periodicidad mensual.

El personal encargado de la revisión y validación de la documentación remitida a la plataforma dispondrá, como mínimo, de la formación establecida por la normativa vigente que habilite para desempeñar las funciones de Nivel Intermedio en Prevención de Riesgos Laborales.

El horario de asistencia de la plataforma: se estima de lunes a jueves, durante todo el año, de 8 a 17 horas, y los viernes de 8 a 15 horas. Todo documento, que sea enviado a la plataforma antes de esa hora, debe estar validado para el día laborable siguiente.

En función de la naturaleza de la actividad de cada empresa colaboradora, del modelo de empresa, de su tipo de contratación, etc., se determinarán diferentes tipos de perfil que generarán diferentes procedimientos de control en cuanto a la tipología de los documentos, periodicidad, etc.

A este respecto, la revisión/validación de documentos abarcará tanto los contemplados en la normativa general de obligaciones laborales (Estatuto de los Trabajadores y Ley General de la Seguridad Social), como las referidas en las normativas específicas de coordinación de actividades empresariales en función de la actividad a desarrollar (RD 171/2004 y RD1627/1997).

El adjudicatario deberá gestionar documentación extranjera, tanto comunitaria como extracomunitaria y su adaptación a la normativa española.

Actualización periódica y notificación de nuevos requisitos y normativa legal junto con la correspondiente adaptación funcional de la plataforma a los mismos.

El aplicativo, aportado y gestionado por el adjudicatario, no tendrá conexión alguna con los sistemas, programas, aplicaciones, redes, etc. propios de IFEMA, siendo completamente independiente de ellos.

Accediendo a la plataforma, el personal del adjudicatario habrá de realizar, desde las instalaciones de IFEMA y en tiempo real, comprobaciones aleatorias del estado de cumplimiento de empresas y trabajadores en concreto. Para tal fin, habrá de disponer de medios tecnológicos propios y eficaces. Respecto de la conectividad necesaria para esta tarea, los dispositivos de control usados por el personal del adjudicatario tienen que tener capacidad de conexión 4G y wifi 802.11 AC

Requerimientos específicos de la plataforma:

- Cumplimiento estricto de toda normativa de aplicación, en especial en lo referente a la protección de datos personales en los que el nivel de seguridad debe ser el máximo, toda vez que podrían almacenarse datos de carácter especial sobre salud o cualquier otra característica personal de los empleados de las empresas colaboradoras que utilicen la plataforma. Los datos subidos a la plataforma nunca podrán ser utilizados ni cedidos por parte del gestor contratado actuando, a todos los efectos, como encargado del tratamiento de los datos responsabilidad de IFEMA y las empresas colaboradoras que utilicen la plataforma. En este sentido, el adjudicatario se compromete expresamente a cumplir todas las normas de seguridad vigentes reglamentariamente.
- Capacidad garantizada de migración a otra plataforma específica CAE de todos los datos generados durante la vigencia de la adjudicación en caso de que, en una subsiguiente licitación, se cambiara de plataforma. Cualquier coste derivado de esta

migración queda incluido en el del servicio contratado, así como el borrado de datos certificado, a la finalización del servicio.

- La plataforma aportada habrá de ser capaz de comunicarse con potenciales controles físicos de acceso que IFEMA pudiera instalar en un futuro (tornos, barreras, puertas automáticas, etc.). A estos efectos, habría de permitir/denegar el acceso de personas/vehículos en función de su condición de apto/no apto arrojada por la validación de la documentación trasladada por los concurrentes a la plataforma. Actualmente y para que sirva de referencia el producto utilizado por IFEMA en el control de accesos es SKIDATA
- Igualmente, en relación con lo anterior, la plataforma expedirá acreditaciones físicas o telemáticas de aptitud a los efectos de futuros sistemas de control físico de acceso. En este apartado tendrían cabida tanto documentos en soporte papel como tarjetas magnéticas, códigos digitales (QR, NFC, ...) para dispositivos móviles, etc. compatibles con los sistemas habituales de lectura en tornos, barreras, puertas automáticas, etc.
- La base de datos manejados debe gestionarse en una nube privada no compartida, estableciéndose comunicaciones seguras HTTPS Certificado Digital Seguro entre los usuarios autorizados y el servidor donde se aloja la herramienta de gestión .
- A nivel exclusivamente consultivo y con el fin de poder comprobar internamente la situación de cumplimiento de las empresas colaboradoras, el adjudicatario formalizará diferentes tipos de accesos a la plataforma para un mínimo de 15 de posiciones internas de IFEMA, asegurando la viabilidad de al menos 5 accesos simultáneos.
- El adjudicatario promoverá, trasladará y/o impartirá información/formación específica en función del nivel de acceso y uso para las empresas colaboradoras concurrentes, así como para las posiciones de IFEMA que hayan de consultar información de estado en la plataforma.
- El servicio incluirá atención y soporte técnico para las empresas/autónomos concurrentes en temas de consulta, manejo, problemas operativos, incidencias, etc.
- Será responsabilidad del adjudicatario asegurar las comunicaciones entre la plataforma y las empresas concurrentes que determine IFEMA. Estas comunicaciones se realizarán mediante un sistema de notificaciones por una vía eficaz, con trazabilidad completa de acciones e informes, incluyendo cambios y envíos realizados. Como relación no exhaustiva, las comunicaciones abordarán el requerimiento de subir la documentación, identificación de la misma, aviso de la periodicidad establecida en cada caso, avisos de vencimiento de vigencia de documentos, avisos de incumplimiento, avisos de incidencias, documentación pendiente y/o no válida, etc.

- En caso de requerimiento de las autoridades, el adjudicatario aportará a IFEMA la documentación correspondiente a la concurrente afectada, así como evidencia de la trazabilidad de las comunicaciones entre la plataforma y aquella.

A continuación, se incluyen los requerimientos tecnológicos a cumplir por parte de la plataforma de documentación:

- Con el fin de garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y, dado que en la herramienta que se solicita desarrollar, se almacenarán categorías especiales de datos personales, de conformidad con la definición del artículo 9 del Reglamento General de Datos Personales, la solución del adjudicatario deberá incorporar obligatoriamente, al menos, dos de las siguientes medidas de seguridad técnica:

- a) la seudonimización y el cifrado de datos personales;
- b) la capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento;
- c) la capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico;
- d) un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- El centro de datos donde se aloje la plataforma debe estar ubicado dentro de la Unión Europea.
- La plataforma tiene que tener solución de movilidad nativa (app), tanto para IOS como para ANDROID.
- Plataforma con seguridad reputada: con FW, actualizaciones de seguridad periódicas.
- Creación automática continua y restauración de copias de seguridad ante posibles incidencias de pérdidas de información.
- Acceso por TLS

3. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (ANS) Y PENALIDADES.-

La disponibilidad de la plataforma será del 99,80 % del tiempo en horario laboral.

De lo contrario se establece una penalidad de un 1% de la facturación del mes en el que ocurra respecto de todos los servicios del contrato, no sólo por la facturación correspondiente a la plataforma.

4. PERSONA DE CONTACTO.-

Para cualquier aclaración deben dirigirse a D. Enrique Hernández, de la Dirección de Compras de IFEMA, teléfono: 91.722.53.24

MODELO -1- CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS
(se deberá incluir este documento exclusivamente en el sobre o archivo electrónico nº 3)

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CRITERIO 2, AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OPERATIVAS EN ENTORNOS DE CONCURRENCIA DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES DE LOS 6 TÉCNICOS PRINCIPALES ADSCRITOS AL CONTRATO:

D....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa), con C.I.F. núm., y domicilio en, calle, núm.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la compañía a la que represento, en caso de ser adjudicataria del EXP. 20/031 - 2000016270 / 2000016280, se compromete a asignar para la ejecución del contrato a 6 técnicos principales con los siguiente **EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OPERATIVAS EN ENTORNOS DE CONCURRENCIA DE EMPRESAS Y ACTIVIDADES:**

Deberá marcar con una X la opción que corresponda para cada técnico

Nº DE TÉCNICO	=10	≥ 11 < 15	≥ 15
1			
2			
3			
4			
5			
6			

..... de de 2020
Fdo.:
(Firma y sello de la empresa)

MODELO -2-

(se deberá incluir este documento exclusivamente en el sobre o archivo electrónico nº 3)

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CRITERIO 3, COMPROMISO DE CONOCIMIENTO DEL IDIOMA INGLES A NIVEL B2 DEL 100 % DE LOS RECURSOS PRESENCIALES EN HORARIO ORDINARIO:

D....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre propio (o en representación de la empresa), con C.I.F. núm. y domicilio en, calle, núm.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la compañía a la que represento, en caso de ser adjudicataria del EXP. EXP. 20/031 - 2000016270 / 2000016280, se compromete a asignar a un **100 % DE LOS RECURSOS PRESENCIALES EN HORARIO ORDINARIO CON CONOCIMIENTO DEL IDIOMA INGLES A NIVEL B2 ACREDITADO O SUPERIOR:**

Deberá marcar con una X la opción que proceda.

SI ()

NO ()

..... de de 2020

Fdo.:.....
(Firma y sello de la empresa)